

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Director de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera (CORPHOTEL), queda designado Miembro del Patronato del Parque Turístico Costero de Puerto Plata, creado mediante el Decreto No. 336-06, de fecha 8 de agosto de 2006.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 24-07 que integra el Consejo Directivo de la Corporación Zona Franca Puerto Plata.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 24-07

VISTO: El Decreto número 268-06, de fecha 23 de junio de 2006, que designó una Comisión con el objeto de recomendar al Poder Ejecutivo las medidas a ser adoptadas para el relanzamiento de la Zona Franca de Puerto Plata;

VISTAS: Las recomendaciones de la Comisión creada por el indicado Decreto número 268-06, sobre la integración del Consejo Directivo de la Corporación de la Zona Franca de Puerto Plata.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Consejo Directivo de la Corporación Zona Franca Puerto Plata, estará integrado de la manera siguiente: Ing. Lowesky Luciano, Presidente; Juan Carlos Morales, Vicepresidente; Virgilio Ray González, Tesorero; Cristian De Lemos, Secretario. El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, y los señores Osvaldo Brugal, Manuel Durán, Guillermo Pérez Bonelly, Osvaldo Plá, José Natalio Redondo Galán, Madeline Camps, Rafael Núñez, Hugo González Troche, Carlos Federico Finke, y Miguel Díaz, serán Miembros.

Párrafo: También tendrán la condición de Miembros del referido Consejo Directivo, un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata y un representante del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 25-07 que integra en condición de Consejero de la Embajada de la República en Brasil, al señor Alejandro Arias Zarzuela, y deroga el Decreto No. 613-06.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 25-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se deja sin efecto el Decreto número 613-06, de fecha 13 de diciembre de 2006, y en consecuencia el señor Alejandro Arias Zarzuela, queda reintegrado en su condición de Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Brasil.